



146

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

PROCESO RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RAD.11001310300320180010300

Atendiendo la solicitud de terminación por transacción que efectúan los apoderados judiciales de ambos extremos procesales en escrito que antecede, la cual fue remitida electrónicamente el pasado 30 de julio, se dispone:

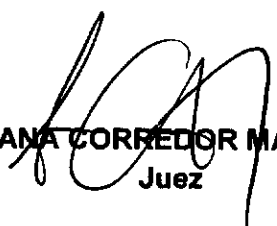
PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso de rendición provocada de cuentas que impetró **Luis Armando Ávila Rojas** contra **Claudia Cielito Moreno Fajardo** por transacción.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 42, hoy **23 OCT 2020**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría